



CASO No. 0847-11-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.-
DRA. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA SUSTANCIADORA.-** Quito, 19
de enero de 2012.- Las 14H23.- **Vistos:** La Sala de Admisión mediante
providencia dictada el día 18 de julio de 2011 a las 16h20 y notificada el 26 de del
mismo mes y año, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección de la
causa signada con el número **0847-11-EP**.- En virtud del sorteo correspondiente y
de conformidad con lo previsto en la normativa constitucional aplicable al caso,
en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y
Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52
de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de
Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado
en el Suplemento del Registro Oficial No. 127, de 10 de febrero de 2010, **avoco
conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducida, en
mi calidad de Juez Constitucional. Así mismo de conformidad con lo establecido
en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la
Corte Constitucional, designo al abogado Esteban Secaira Vaca, como actuario
en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría
General para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional. Continuando
con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección antes señalada se
dispone: 1) Cítese con el contenido de esta providencia y de la acción a los
señores jueces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia,
mediante oficio en su despacho con la finalidad de que presenten informe de
descargo en el término de cinco días; 2) Hágasele saber el contenido de la acción
y esta providencia al señor Santiago Valdivieso como tercero interesado dentro
de esta causa; 3) Hágasele saber el contenido de la acción y esta providencia al
señor Procurador General del Estado, con la finalidad de que se pronuncie acerca
de los presuntos derechos constitucionales violentados; 4) Hágasele saber el

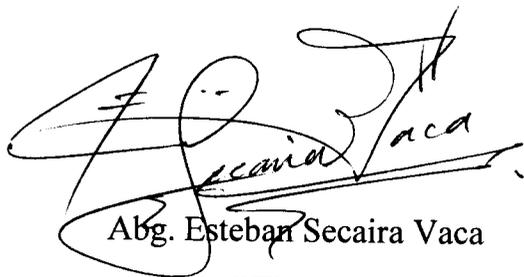
contenido de esta providencia y de la acción a la Fiscalía General en la casilla judicial señalada para el efecto ; 5) Hágasele saber el contenido de esta providencia a Diego Fabián Vire Salinas en la casilla constitucional señalada para el efecto.- **NOTIFÍQUESE.-**



DRA. RUTH SENI PINOARGOTE

JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 19 de enero de 2012.-



Abg. Esteban Secaira Vaca

ACTUARIO